

POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL PARA CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES/AS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat. Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el artículo 116 del Acuerdo 257 de (2006).

La UAESP dando cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023 -2034 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 1072 de 2015, se compromete con el cumplimiento de la normativa en referencia a las políticas diferenciales en donde se incluye la discapacidad.

Esta política se fundamenta en los siguientes principios; Dignidad humana, Reconocimiento, Efectividad de derechos, Universalidad, Diversidad, No discriminación, Equidad, Autonomía, Participación, Corresponsabilidad social, Reconocimiento de grupos de especial protección constitucional, Cuidado, Progresividad, Gradualidad, Intersectorialidad, Transectorial y transversalidad, Sostenibilidad, Eficacia, Efectividad y Eficiencia, y los componentes y líneas de acción correspondientes a la “Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-203” de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2023), con el fin de contribuir con acciones efectivas en la población con discapacidad y cuidadores/as de la UAESP.

Alcance

Esta política va dirigida a todas las personas con discapacidad y cuidadores/as que hagan parte de la entidad independiente de su tipo de vinculación.

Definiciones

Cuidador/a: se conoce a los cuidadores y cuidadoras como "las personas que haciendo uso de sus habilidades, destrezas, tiempo, fuerza de trabajo y talento, facilitan el acceso de la persona cuidada a las capacidades básicas humanas (vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación, juegos, entre otros) y promueve su participación en los diferentes entornos en los que se desenvuelve, posibilitando la toma de decisiones y las elecciones según sus habilidades". (Acuerdo Distrital 624 de 2015 - modificado por el Acuerdo 710 de 2018)

Persona con discapacidad: la expresión "Personas con Discapacidad", incluye a las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

Caracterización

La UAESP a través de mecanismos digitales y la información consolidada en el SIDEAP, ha identificado a las personas con discapacidad y cuidadores/as al interior de sus instalaciones.

Objetivo General

Definir e implementar acciones para promover el desarrollo humano, social y mejorar las condiciones de la población con discapacidad y en calidad de cuidadores/as certificados, garantizando el acceso, participación, gestión laboral y demás recursos necesarios para mejorar sus condiciones dentro de la UAESP, con el fin de eliminar barreras de acceso, disminuir las brechas de inequidad, transformar los imaginarios y representaciones sociales de la discapacidad que generan la persistencia de condiciones de discriminación y segregación relacionados con deficiencias en la garantía plena del ejercicio de los derechos.

Objetivos específicos

- Orientar en el proceso de Certificación y Registro de Caracterización de Personas con discapacidad en Bogotá en coherencia con los lineamientos nacionales vigentes.
- Aportar con la socialización de las campañas comunicativas en pro de la población con discapacidad y los cuidadores/as.

- Fomentar en las reuniones del COPASST la revisión de los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, el cual se articula con el SGSST.
- Diseño, valoración e implementación de programas de gestión de riesgo crítico y factores de desempeño.

Periodos de descanso

Los funcionarios/as y contratistas conductores de un vehículo automotor en misión para la UAESP contarán con un periodo de descanso que garantice el óptimo desempeño laboral y la prevención de siniestros viales. Los conductores deberán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y la seguridad de los demás usuarios de la vía.

Dentro de la jornada laboral se cuenta con un periodo de descanso donde los conductores deben realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior, pensando en el bienestar físico y mental del conductor y la seguridad de los demás usuarios de la vía.

Límites de velocidad

La UAESP, consciente del riesgo potencial que representa el exceso de velocidad y que puede derivar en un accidente de tránsito con las consecuencias y afectaciones para las personas y la misma Unidad, promueve en los funcionarios/as y contratistas hábitos de conducción segura regulando de esta manera los límites de velocidad que se contemplan en Código Nacional de Tránsito y las normas que lo modifiquen, actualicen o sustituyan en materia de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales, que para tal fin se establezcan en el territorio nacional, mediante controles internos y campañas de sensibilización dirigidos a todo el personal de la entidad que interactúan en la vía en sus diferentes roles.

- A nivel directivo se definen las responsabilidades PESV, los cuales son orientadas al cumplimiento de acciones y estrategias en seguridad vial.

En complemento de los anteriores compromisos la entidad ha incorporado el siguiente objetivo general y objetivos específicos enmarcados en el PESV.

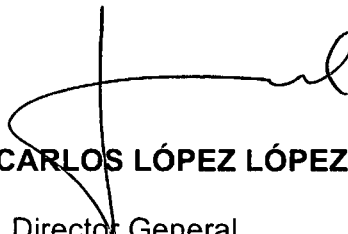
OBJETIVO GENERAL DEL PESV

Desarrollar las acciones y estrategias que permitan crear conciencia y responsabilidad a todos los funcionarios/as, contratistas y partes interesadas de la UAESP, sobre el comportamiento seguro que se debe tener en la vía, dando cumplimiento a la normativa vigente, estableciendo lineamientos generales de educación, responsabilidad social y definir las acciones institucionales para promover, hábitos y conductas seguras en la vía, y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes que permita la reducción de accidentes viales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la Seguridad Vial a través de la gestión institucional, con actividades, políticas e identificación de actores viales.
- Fortalecer la gestión institucional conduciendo a la mejora continua del PESV.
- Promover hábitos y conductas seguras en la vía a todos los actores viales mediante educación y sensibilización vial.
- Asegurar la divulgación y publicación de la política de seguridad vial, regulación, señalización y demarcación a todos los colaboradores de la entidad.
- Garantizar la correcta implementación de los protocolos de inspección vehicular y estado operacional de estos.
- Seguimiento para los funcionarios/as, contratistas y partes interesadas en la organización, que cumplan con los requisitos de seguridad vial que se establecieron.


- Brindar espacios de acompañamiento psicosocial.
- Generar espacios para el desarrollo personal que brinde la entidad y sus aliados estratégicos
- Socializar la política pública de discapacidad incluida dentro del Plan de Capacitación vigente en la entidad.
- Promover el cumplimiento de los derechos de inclusión social, respetar el principio de no discriminación y la calidad de vida digna de las personas con discapacidad y sus familias.
- Buscar la participación de la población identificada con discapacidad y cuidadores/as en las actividades que están incluidas en el Plan de Bienestar social e incentivos y el Plan Institucional de Capacitación vigente en la entidad.
- Identificar los ajustes locativos necesarios a nivel de entidad para garantizar las condiciones de accesibilidad y condiciones de trabajo.
- Promover la inclusión laboral de población en con discapacidad a la modalidad de teletrabajo.
- Realizar acompañamiento psicosocial a personas con discapacidad y/o cuidadores/as.


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Agosto de 2023

Elaboró: Equipo SGSST - Subdirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Karen Niño Ramírez. Profesional especializado. Talento humano-Subdirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela. Subdirector administrativo - Subdirección Administrativa y Financiera 